

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN DAVID FRANCO MUÑETON
DEMANDADO	ADRIAN CAMILO GUARDO TORRES Y OTROS
RADICADO	2020-00290
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos que dieron origen a la inadmisión y, toda vez que la presente demanda, reúne las exigencias de los artículos 82, 89, 90, 368 y siguientes del Código General del Proceso, así como el artículo 6 del Decreto 806 de 2020; habrá de admitirse la misma.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda incoativa de proceso VERBAL DE MAYOR CUANTIA (Responsabilidad Civil Extracontractual), que promueve el señor JUAN DAVID FRANCO MUÑETON, en contra de ADRIAN CAMILO GUARDO TORRES, LOURDES ELENA TORRES ESPINOSA y ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a los demandados en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020. Apórtese el arancel judicial requerido para tal fin.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada para su contestación por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos (traslados).

CUARTO: Reconocer personería al Dr. DANIEL ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ, con T.P. 268.470 del C. S. de la J., conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, _____de _____ de 2021. JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario
--

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 330835a9ec6a346e3762e8c52004c5c3698d31c8b73ee1d5452ac2418647e4f9
Documento generado en 28/01/2021 06:56:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>